

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 539

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

**EXTRACTO** BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO  
9º PUNTO 4 INCISO 4.3, DE LA LEY PROVINCIAL 440.

Entró en la Sesión de: 04 DIC 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R **Ley Sancionada**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

Asunto 539

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.-** Establécese que la alícuota reducida de la Tasa de Verificación de Procesos Productivos previstas en el artículo 9°, punto 4, inciso 4.3) de la Ley provincial 440, respecto de los establecimientos industriales dedicados a la fabricación de productos eléctricos y/o electrónicos se reducirá del uno coma cincuenta por ciento (1,50%) al uno coma diez por ciento (1,10%).

Las empresas alcanzadas por el citado beneficio y que actualmente tributan bajo el artículo 9°, punto 4, inciso 4.3) de la Ley provincial 440 podrán aplicar la reducción de alícuota que se establece en el presente artículo a partir del hecho imponible cuyo nacimiento se produzca con posterioridad al 01 de Enero de 2015.

**Artículo 2°.-** Exceptúase del pago de la tasa establecida en el artículo 6° de la Ley provincial 440 a todas las tramitaciones presentadas ante el Ministerio de Industria e Innovación Productiva.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

50

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"